

AC/58503/11

perímetro urbano de esta ciu-

Civil. Téngase en cuenta el domi-

DE PICHINCHA, QUITO 29
de Noviembre del 2007, lasJUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.legales, se la admite a trámi-
te en juicio ordinario, en tal

Miércoles, 16 de enero de 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AGUILAR MORALES VELA AGMOVE
CIA. LTDA.

La compañía AGUILAR MORALES VELA AGMOVE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.005185 de 21/Diciembre/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) DISEÑO, PLANIFICACION, CONSTRUCCION EN GENERAL Y AFINES A LA COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES,...

Quito, 21/Diciembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/58503/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE
ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION FAMILIAR
ENDIFA S.A.

Se comunica al público que ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION FAMILIAR ENDIFA S.A. aumentó su capital en US\$ 213.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Quito el 6 de noviembre del 2007, Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000061 de 9 de Enero de 2008

En virtud de las escrituras públicas de la referencia la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO CINCO: Capital Social:- El Capital suscrito de la compañía es de doscientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 243.000,00), dividido en veinte y cuatro mil trescientas (24.300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de US\$ 10,00 cada una de ellas.

Quito, 9 de Enero de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



al efecto confírase el extracto respectivo. NOTIFIQUESE. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ (E)
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno. SECRETARIO (E)
Hay firma y sello AC/58482/11

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A:
SEGUNDO ALFREDO POZO
RIVADENEIRA Y AIDA MATILDE
MELO MALDONADO
JUIICIO No. 2007-0785-
M.Z. PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
TRAMITE: ORDINARIO
ACTOR: JUAN MANUEL PERA
PUERTAS Y MARIA FRAISEDA
RECALDE GRANJA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA- QUITO,
22 de Octubre del 2007, las
11h35.- VISTOS: En virtud de
la razón de sorteo que ante-
cede y en mi calidad de Juez
Encargado de esta judicatura
mediante oficio No. 635-MSG-
DDP-07, de 11 de octubre del
2007. Avoco conocimiento de
la presente causa. En lo princi-
pal, la demanda que antecede
es clara y precisa y reúne los
requisitos de Ley, por lo que se
la acepta a trámite en Juicio
ORDINARIO. En consecuencia,
córrese traslado por el térmi-
no legal de quince días, que
comenzará a recurrir a partir
de la fecha de citación, con el
escrito de demanda y esta provi-
dencia a los señores SEGUNDO
ALFREDO POZO RIVADENEIRA
Y AIDA MATILDE MELO
MALDONADO, en uno de los
diarios de mayor circulación de
esta ciudad de Quito, Provincia
de Pichincha, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, a fin de que proponga
las excepciones de las que se

Y EDISON RECALDE GRANJA.
JUICIO: Prescripción
Extraordinaria Adquisitiva de
Dominio No. 780-07-RIGC
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 13 de
septiembre del 2007.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
QUITO, 13 de septiembre del
2007, las 15h14.- VISTOS.-
Avoco conocimiento de la pre-
sente causa, en virtud del sorteo
realizado. La demanda que ante-
cede es clara, completa y reúne
los demás requisitos de Ley. En
consecuencia córrese traslado
con la misma a los demandados
señores: ALBERTO RECALDE
GRANJA, AMADA ELISA
RECALDE GRANJA, ZOILA
FELIZA RECALDE GRANJA,
TULIA MARIA RECALDE
GRANJA, HUGO TARQUINO
RECALDE GRANJA Y EDISON
RECALDE GRANJA, por el tér-
mino de quince días bajo aperci-
bimiento en rebeldía. Inscríbase
la demanda en el Registro de
la Propiedad de este cantón.
Cuéntese en la presente causa
con el Ilustre Municipio de Quito.
En mérito al juramento rendido
por la parte actora y de confor-
midad con lo dispuesto en el Art.
82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese a los demandados:
ALBERTO RECALDE GRANJA,
AMADA ELISA RECALDE
GRANJA, ZOILA FELIZA
RECALDE GRANJA, TULIA
MARIA RECALDE GRANJA,
HUGO TARQUINO RECALDE
GRANJA Y EDISON RECALDE
GRANJA, por la prensa en un
periódico de mayor circulación
de esta ciudad de Quito. El
actor presente la carta de pago
de impuesto predial actualiza-
da, para efectos del pago de la
tasa judicial. Téngase en cuen-
ta el casillero judicial señalado.
Agréguese la documentación
acompañada. Notifíquese.- (I)
Dra. Mónica Flor Pazmiño.
Jueza.
Lo que comunico a usted para
los fines de Ley. Previéndole
de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial en esta
ciudad de Quito para posteriores
notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO